

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 6746

Ref. Expediente N° NC2017/0005590

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 06 de junio de 2017 con el N° NC2017/0005590, por MAYTE ROSARIO MONTERO LAGUNA, presentó la solicitud de patente de invención titulada "BOQUILLA MEJORADA DE DOS PIEZAS PARA LA GAITA COLOMBIANA".

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 813 el 15 de diciembre de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 10232, notificado el 19 de septiembre de 2019, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0005590 el 17 de diciembre de 2019, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó las reivindicaciones 1 a 13 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005590 el 17 de diciembre de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a una boquilla mejorada de dos piezas para la gaita colombiana, que difiere del estado de la técnica más cercano, US5,218,150 y US3,808,935, en una pieza de fijación que cuenta con dos hendiduras en la parte exterior de su cuerpo cilíndrico y un sistema de rosca para el acople y fijación de las piezas de la boquilla, comprendiendo un sistema de rosca interna y un sistema de rosca externa. Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto de reducir las complicaciones de instalación relacionadas con el desarme de la cabeza del instrumento, disminuyendo el riesgo de quiebre por excesiva o incorrecta manipulación, facilitando su ajuste, graduación, y en general configuración de posicionamiento, reduciendo riesgos de complicaciones higiénicas, simplificando su proceso de instalación, y permitiendo controlar el flujo de aire,



Resolución N° 6746

Ref. Expediente N° NC2017/0005590

y por lo tanto, el esfuerzo para interpretar por el instrumento. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 13 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“BOQUILLA MEJORADA DE DOS PIEZAS PARA LA GAITA COLOMBIANA”

Clasificación IPC: G10D 7/06.

Reivindicación(es): 1 a 13 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0005590 el 17 de diciembre de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): MAYTE ROSARIO MONTERO LAGUNA.

Domicilio(s): CALLE 62 NO.7-33 APTO 403, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Mayte Rosario MONTERO LAGUNA.

Vigente desde: 06 de junio de 2017

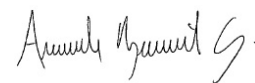
Hasta: 06 de junio de 2037.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a MAYTE ROSARIO MONTERO LAGUNA, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 24 de febrero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente

ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.02.24
17:02:34 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.



ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Una boquilla de dos piezas para la gaita colombiana caracterizada porque dicha boquilla consiste en:
 - una pieza de fijación (1), en donde dicha pieza de fijación (1) cuenta además con dos hendiduras (6,6') en la parte exterior de su cuerpo cilíndrico,
 - una pieza intercambiable (2), y
 - un sistema de rosca (3) que permite el acople y fijación de las piezas de la boquilla, en donde dicho sistema de rosca (3) comprende un sistema de rosca interna (3a) y un sistema de rosca externa (3b) y en donde:
 - el sistema de rosca interna (3a) se encuentra en el interior de la pieza de fijación (1), y el sistema de rosca externa (3b) se encuentra en el exterior de la pieza intercambiable (2).
2. La boquilla de dos piezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la pieza de fijación (1) tiene una forma cilíndrica hueca e incluye una entrada hembra (4) y una salida macho (5).
3. La boquilla de dos piezas de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, caracterizada porque:
 - i) la pieza de fijación (1) tiene un tamaño estándar de entre 20 mm a 30 mm de longitud con un diámetro externo fijo de entre 12 mm a 16 mm;
 - ii) el diámetro interno de la entrada hembra (4) de la pieza de fijación (1) es de entre 7 mm a 9 mm y el diámetro interno de la salida macho (5) de la pieza de fijación (1) es de entre 5,35 mm y 7,35 mm;
 - iii) las hendiduras (6,6') del cuerpo cilíndrico de la pieza de fijación (1) tienen un ancho de entre 2 mm a 4 mm y rodean todo el cuerpo cilíndrico de dicha pieza; y
 - iv) las hendiduras (6,6') se encuentran hacia los extremos abiertos de la pieza de fijación (1) a una distancia de entre 4 mm a 6 mm de los bordes abiertos y a una distancia entre ellas mismas de entre 8 a 10 mm.
4. La boquilla de dos piezas de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque la pieza intercambiable (2) tiene una forma cónica hueca e incluye un extremo hembra (7) y un extremo macho (8).
5. La boquilla de dos piezas de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque:
 - i) la pieza intercambiable (2) tiene una longitud estándar de entre 50 mm a 60 mm;
 - ii) el extremo hembra (7) de la pieza intercambiable (2) tiene un diámetro externo de entre 5 mm a 8 mm y un diámetro interno de entre 4,5 mm a 6 mm.



Resolución N° 6746

Ref. Expediente N° NC2017/0005590

- iii) el extremo macho (8) de la pieza intercambiable (2) tiene un diámetro externo de entre 4 mm a 7 mm y un diámetro interno de entre 3,5 mm a 5 mm;
 - iv) el extremo hembra (7) de la pieza intercambiable (2) tiene una longitud de entre 15 mm a 25 mm mientras que el extremo macho (8) de la pieza intercambiable (2) tienen una longitud de entre 10 mm a 20 mm.
6. La boquilla de dos piezas de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizada porque el sistema de rosca externa (3b) de la pieza intercambiable (2) tiene una longitud de entre 15 mm a 25 mm.
 7. La boquilla de dos piezas de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizada porque el extremo macho (8) de la pieza intercambiable (2) se inserta por la entrada hembra (4) de la pieza de fijación (1).
 8. La boquilla de dos piezas de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 7, caracterizada porque el acople total de la pieza de fijación (1) con la pieza intercambiable (2) se logra a través del sistema de rosca (3).
 9. La boquilla de dos piezas de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque el sistema de rosca externa (3b) de la pieza intercambiable (2) impide que entre toda la pieza intercambiable (2) con solo la presión de las dos piezas.
 10. La boquilla de dos piezas de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque el giro de la pieza intercambiable (2) en sentido horario o con las manecillas del reloj acerca el extremo macho (8) al borde superior del tubo de la gaita.
 11. La boquilla de dos piezas de acuerdo con la reivindicación 8, caracterizada porque el giro de la pieza intercambiable (2) en sentido antihorario o en contra de las manecillas del reloj aleja el extremo macho (8) del borde superior del tubo de la gaita.
 12. La boquilla de dos piezas de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 11, caracterizada porque las dos piezas de la boquilla ensambladas se insertan dentro de la cabeza de la gaita.
 13. La boquilla de dos piezas de acuerdo con la reivindicación 12, caracterizada porque la pieza de fijación (1) se encuentra cubierta dentro la cabeza, junto con las hendiduras (6, 6'), y los extremos abiertos (7,8) de la pieza intercambiable (2) no se tapan ni se cubren.